

**B**

*José Millán Petit*  
*Arroyo del Pisco*



**Oficial**

# DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 123

Miércoles 23 de Mayo

AÑO DE 1906

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia,  
continúan en esta Corte  
sin novedad en su impor-  
tante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo de 1906.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Secretaria

Según me participa el Alcalde de Plasencia, en los primeros días del presente mes desaparecieron de la Dehesa Boyal de aquel término municipal un potro negro, con una estrella pequeña en la frente, de tres años, marca seis cuartas y media, entero; una yegua pelo rata, calzada de la pata izquierda, de seis cuartas y media, hierro H en la nalga derecha. Una yegua de siete cuartas, una estrella en la frente, con una raya ancha que bebe, el labio inferior blanco por la parte de dentro, las patas hasta media caña blancas.

En su consecuencia encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y rescate de expresadas caballerías.

Cáceres 22 Mayo de 1906.—  
El Gobernador interino, *Gonzalo González Borreguero*.

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

### Anuncio

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, que me ha sido conferido por Real decreto de 18 del actual.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Cáceres 22 Mayo de 1906.—  
Román Posse.

## JUZGADOS

### MÉRIDA

Don Isidoro Viñeta y Moreno, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: Que por el señor Juez de primera instancia de este partido se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En la ciudad de Mérida á catorce de Mayo de mil novecientos seis. Don Alberto Hernández Galán, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los autos de declaración de pobreza para litigar, promovidos por don José Gragera Silva, de cincuenta y dos años, casado, carpintero, natural de Puebla de la Calzada y vecino de Montijo, como heredero de su madre Ana Silva Fernández, y ésta lo fué de la suya doña Catalina Fernández Artabeitia, representado por el procurador don Emilio Suárez Rodríguez y dirigido por el letrado don José Viñas Ortiz, contra don Joa-

quín Trejo, vecino de Don Benito, Martín Mendoza Gómez, Vicente Alvarez Solano, como marido de doña Rufina Pato Cruz, Vicente Acosta Moreno, Simón Moreno Hurtado, vecinos de Mérida y Juan Mañanas Calvo, que lo es de Alcuéscar, y de otra don Manuel Núñez Rosa y Rafael Rodríguez, José y Petra Carmona Dorado, Juan Trejo, herederos de Francisco Trejo, Diego, Domingo, Pedro, María, Ana y Josefa Trejo, Alonso Fernández, María é Isabel Cerros, Juan Trejo, Cristóbal, Diego, Leonor, Ana, María, Catalina y Teresa Fernández; don Antonio García, don Antonio Fernández de la Vega, Bartolomé Trejo, Pedro Trejo, Miguel Pérez Trejo, Isidro y José Pato Cruz, Cristina Moreno, Francisco, Antonia y Tomasa Acosta Moreno; Domingo Castro, en representación de su hijo José Castro Mendoza, Juan Cenizo Mañanas, Juan, Pedro, Catalina, María, Alejandra, María, Jesús, Francisca y Juana Galán Cenizo, Antonio, Manuela y Manuel Mañanas Peña, Manuel Sánchez Moreno y Juan Moreno Palomeras; ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero.

### Fallo

Que debo declarar y declaro á José Gragera Silva, vecino de Montijo, pobre para litigar sobre obtención de los bienes constitutivos de la obra pía, fundada por don Miguel Rodríguez (alias) el Brudo, con don Joaquín Trejo, Martín Mendoza Gómez, Vicente Alvarez Solano como marido de Rufina Pato Cruz, Vicente Acosta Moreno, Simón Moreno Hurtado, Juan Mañanas Calvo, don Manuel Núñez, Rosa y Rafael Rodríguez, José y Petra Carmona Dorado, Juan Trejo, herederos de Francisco Trejo, Diego, Domingo, Pedro, María, Ana y Josefa Trejo, Alonso Fernández, María é Isabel Cerros, Juan Trejo, Cristóbal, Diego, Leonor, Ana, María, Catalina y Teresa Fernández, don Antonio García, don Antonio Fernández de la Vega, Bartolomé Trejo, Pedro Trejo, Miguel Pé-

rez Trejo, Isidro y José Pato Cruz, Cristina Moreno, Francisco, Antonia y Tomasa Acosta Moreno, Domingo Castro en representación de su hijo José Castro Mendoza, Juan Cenizo Mañanas, Juan, Pedro, Catalina, María, Alejandra, María, Jesús, Francisca y Juana Galán Cenizo, Antonio, Manuela y Manuel Mañanas Peña, Manuel Sánchez Moreno y Juan Moreno Palomares. Pues así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto H. Galán.

### Publicación

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la autoriza estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha que doy fé.—Isidoro Viñeta.

Concuerda fielmente con su original á que me refiero, y para que sirva de notificación á todos los demandados que se hallan en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Mérida, á diez y nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Isidoro Viñetas.

### JUZGADO MUNICIPAL DE

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Isidoro Marcos Lozano, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades de los pueblos por cuyos términos pase el río Tajo, para que practiquen diligencias en dicho río á fin de proceder á la busca del cadáver del joven Fulgencio Moscatel Giménez, que se ahogó en el mismo el día diez del corriente, sobre las dos de la tarde, en término de Bohonal de Ibor, de este partido, y caso de ser habido se verifique su autopsia y demás diligencias anejas á la misma, las que se remitián á este Juzgado para su unión al sumario correspondiente.

Dado en Navalmoral de la Mata á veintey uno de Mayo de mil novecientos seis.—Isidoro Marcos.—De su orden, Pedro Zancas Casas.



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 20 de Octubre de 1905.

(Continuación)

Repartimiento que se gira contra los Ayuntamientos de esta provincia para subvenir á los gastos que origine la extinción de las 12.682 hectáreas de terreno que según informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, se hallan infestadas del germen de filoxera, cuya tributación se establece á razón de una peseta por cada hectárea de terreno infestado, de conformidad con lo prescrito en la Ley de 18 de Junio de 1885.

AYUNTAMIENTOS	Número de hectáreas	Cuotas que corresponde satisfacer en 1906	AYUNTAMIENTOS	Número de hectáreas	Cuotas que corresponde satisfacer en 1906
Alcántara	51	51	Carcaboso	.	.
Aldea del Cano	9	9	Casas del Castañar	52	52
Aliseda	53	53	Casas de Millán	20	20
Albalá	22	22	Collado	17	17
Alcuéscar	100	100	Cuacos	68	68
Almoharín	70	70	Conquista	6	6
Arroyo del Puerco	209	209	Cumbre	10	10
Arroyomolinos de Montánchez	130	130	Deleitosa	16	16
Acehuche	41	41	Descargamaria	9	9
Abertura	2	2	Estorninos	.	.
Alcollarín	9	9	Eljas	33	33
Alía	60	60	Escorial	.	.
Abadía	.	.	Fresnedoso	6	6
Aceituna	21	21	Garrovillas	24	24
Ahigal	76	76	Guijo de Coria	25	25
Aldeanueva del Camino	35	35	Guijo de Galisteo	23	23
Acebo	8	8	Garcíaz	38	38
Aldeanueva de la Vera	60	60	Guadalupe	28	28
Almaráz	4	4	Garganta de Béjar	2	2
Aldehuela	.	.	Gargantilla	11	11
Arco	.	.	Granadilla	3	3
Arroyomolinos de la Vera	45	45	Granja	3	3
Aldeacentenera	5	5	Guijo de Granadilla	38	38
Aldea del Obispo	.	.	Gata	96	96
Brozas	201	201	Garganta la Olla	31	31
Benquerencia	20	20	Garvín	5	5
Berzocana	31	31	Guijo de Santa Bárbara	15	15
Baños	212	212	Gordo	6	6
Belvís de Monroy	2	2	Galisteo	53	53
Berrocalejo	26	26	Gargüera	.	.
Bohonal de Ibor	9	9	Herreruela	.	.
Barrado	16	16	Herrera de Alcántara	8	8
Botija	16	16	Hinojal	.	.
Carvajo	.	.	Holguera	73	73
Ceclávin	373	373	Huélaga	.	.
Cáceres	786	786	Hervás	300	300
Casar de Cáceres	320	320	Hoyos	16	16
Casas de Don Antonio	6	6	Hernán-Pérez	8	8
Cedillo	8	8	Higuera	7	7
Coria	47	47	Herguñuela	208	208
Cachorril'a	9	9	Ibahernando	9	9
Calzadilla	23	23	Jarilla	.	.
Campo (villa)	45	45	Jarandilla	72	72
Casas de Don Gómez	9	9	Jaraíz	134	134
Casillas de Coria	32	32	Jerte	661	661
Cabañas	25	25	Jaraicejo	32	32
Campo (lugar)	22	22	Logrosán	43	43
Cañamero	25	25	Losar de la Vera	29	29
Cabezo	.	.	La Oiva	12	12
Caminomorisco	6	6	Mata de Alcántara	21	21
Casar de Palomero	63	63	Membrio	.	.
Casares	.	.	Malpartida de Cáceres	42	42
Casas del Monte	72	72	Monroy	.	.
Cerezo	1	1	Mantánchez	319	319
Cadalzo	16	16	Moraleja	36	36
Cilleros	110	110	Morcillo	1	1
Campillo de Deleitosa	.	.	Madrigalejo	45	45
Carrascalejo	.	.	Marchagáz	5	5
Casas del Puerto	4	4	Mohedas	59	59
Casatejada	.	.	Madrigal de la Vera	10	10
Castañar de Ibor	62	62	Majadas	12	12
Cabezabellosa	7	7	Mesas de Ibor	12	12
Cabezuela	100	100	Millanes	.	.
Cabrero	4	4	Malpartida de Plasencia	267	267
Cañaveral	21	21	Miravel	.	.
			Montehermoso	74	74
			Madroñera	214	214
			Miajadas	540	540
			Navas del Madroño	20	20
			Nuñomoral	.	.
			Navalmoral de la Mata	74	71
			Navavillar de Ibor	30	30
			Navaconcejo	876	876
			Piedras-Albas	.	.
			Pedroso	54	54
			Pescueza	.	.
			Portaje	115	115
			Portezuelo	6	6
			Pozuelo	69	69
			Palomero	1	1
			Pesga	5	5
			Pinofranqueado	.	.
			Perales	16	16
			Peraleda de la Mata	11	11
			Peraleda de San Román	3	3
			Plasencia	644	644
			Pasarón	300	300
			Piornal	109	109
			Plasenzuela	4	4



AYUNTAMIENTOS

	Número de hectáreas	Cuotas que corresponde satisfacer en 1906
Puerto de Santa Cruz	7	7
Riolobos	.	.
Robledollano	5	5
Rivera-Oveja	10	10
Robledillo de Gata	41	41
Robledillo de la Vera	11	11
Romangordo	22	22
Robledillo de Trujillo	8	8
Ruanes	4	4
Salorino	.	.
Santiago de Carvajo	.	.
Santiago del Campo	.	.
Sierra de Fuentes	2	2
Santa Cruz de Paniagua y Bronco	1	1
Santibáñez el Bajo	26	26
Segura	3	3
San Martín de Trevejo	112	112
Santibáñez el Alto	32	32
Saucédilla	211	211
Serrejón	.	.
Serradilla	120	120
Salvatierra de Santiago	24	24
Santa Ana	3	3
Santa Cruz de la Sierra	8	8
Santa Marta	.	.
Talaván	14	14
Torreorgáz	4	4
Torremocha	114	114
Torrequemada	6	6
Torrejoncillo	138	138
Torrecilla de los Angeles	6	6
Torre de Don Miguel	32	32
Talavera la Vieja	6	6
Talaveruela	5	5
Talayuela	.	.
Toril	.	.
Torviscoso	.	.
Tejeda	.	.
Tornavacas	56	56
Torno	52	52
Torremenga	22	22
Trujillo	637	637
Torrecilla de la Tiesa	.	.
Torrejón el Rubio	.	.
Torre de Santa María	90	90
Villa el Rey	18	18
Valencia de Alcántara	125	125
Villanueva de la Sierra	38	38
Valverde del Fresno	48	48
Villamiel	163	163
Villas-buenas	10	10
Valdecañas	.	.
Valdehúncar	.	.
Valdelacasa	25	25
Valverde de la Vera	3	3
Villar del Pedroso	8	8
Viandar	3	3
Villanueva de la Vera	185	185
Valdastillas	13	13
Valdeobispo	11	11
Villar de Plasencia	7	7
Valdefuentes	36	36
Valdemorales	24	24
Villamesías	.	.
Zarza la Mayor	14	14
Zorita	37	37
Zarza de Granadilla	27	27
Zarza de Montánchez	75	75
<b>Suma TOTAL</b>	<b>12682</b>	

Igualmente y sin discusión fué aprobado el siguiente dictamen:  
 «La Comisión de Hacienda ha examinado el proyecto de repartimiento girado entre los Ayuntamientos de la provincia para atender á los servicios del próximo presupuesto ordinario del año de 1906, formado por la Contaduría con arreglo á los preceptos legales vigentes, importante 659.147 pesetas 40 céntimos: y encontrando dicho proyecto ajustado á la Ley, tiene el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva prestarle su aprobación.

Palacio provincial 18 de Octubre de 1905.—Miguel F. Lancho.—Juan Calixto Lozano.—Gonzalo González Borroguero.—T. González.»

(Se cotinuará.)

ALCALDIAS

ESTORNINOS

Don José García Pulido, Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional de Estorninos.

Certifico: Que en la lista definitiva de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores formada para el año actual por el Ayuntamiento de este pueblo, aparecen los individuos que á continuación se expresan:

Señores Concejales.

- D. Benigno Holgado Freixo.
- Julián Hornas y Hornas.
- Julián Tovías Marroyo.
- Alejandro Barroso Fernández.
- Guadalupe Palacio Claver.

Contribuyentes.

- D. Tomás Borrega Santano.
- Carlos Martos Santanos.
- Bruno Barroso Revelo.
- Cruz Marques Marques.
- Domingo Marques Borrega.
- Estanislao Escalante Cladito.
- Juan Aparicio Santano.
- Jacinto Rodriguez y Rodriguez.
- Juan Olivenza Bravo.
- Juan Holgado Baz.
- Leandro Aparicio Santano.
- Melquiades Granado Sevilla.
- Mariano Solano Borrega.
- Manuel Matias Piriz.
- Pedro Santano Solano.
- Segundo Marques Borrega.
- Sabino Santano Salas.
- Loreto Escalante Palacio.
- Victorio Freixo Solano.
- Eduviges Santano Escalante.
- Felipe Palacios Perianes.
- Silvestre Barroso Perianes.
- Felipe Granado Rodriguez.
- Vicente Claver Villarroel.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 29 de la vigente Ley electoral, libro la presente visada por el señor Alcalde en Estorninos á 19 de Mayo de 1906.—El Secretario interino, José García.—V.º B.º, el Alcalde, Benigno Holgado.

GUIJO DE GALISTEO

Vacante de Secretaria

No habiéndose presentado ningún aspirante á la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, no obstante haberse publicado la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 16 de Febrero último, se anuncia nuevamente para que los que se consideren adornados de los requisitos legales dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento de mi presidencia en el plazo de diez días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Guijo de Galisteo 20 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan de Dios.

CILLEROS

Edicto

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año de 1907, se hallará expuesto al público desagravio en el local de

esta Secretaria desde el día 1.º al 13 del mes de Junio próximo, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Cilleros 20 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Francisco Mateos.

CAMPO (LUGAR)

Repartimiento de consumos.

Hallándose confeccionado por la Junta gremial el reparto de consumos de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público en la Casa Consistorial por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, entablar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que después no se oirá ninguna por justa que sea.

Campo (Lugar) 18 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Loro Muñana.

SEGURA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el reparto de territorial en el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan interponer los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado que sea, no será admitida ninguna por legal que se considere.

Segura 15 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Felicio Gregorio.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Recuento de ganadería.

Formado por la comisión nombrada el recuento de ganadería de los vecinos de este pueblo que ha de servir de base para la confección del reparto de rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días después de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para las reclamaciones que se crean justas.

Robledillo de Trujillo y Mayo 18 de 1906.—El Alcalde, Alonso Mena.

Anuncio

Ganaderos

Se acogen vacas para verano y otoño, en una dehesa de excelentes pastos y abundantes aguas, junto á Gredos, á cinco leguas de Navalmoral de la Mata. Para precio y condiciones, dirigirse al Administrador don Simón Valverde, en Villanueva de la Vera de esta provincia.



# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 58

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
23	Enero	1905	Abril 96 a Diciembre 98	936	1	213	Antonio S'gura Rodríguez	Soldado	Idem id. del de Mérida, número 13 (Cuba)	584 20
30	Idem	1905	Diciembre 95 a Diciembre 98		2	214	Salvador Catalá Arqués	Idem		655 10
5	Febrero	1905	Marzo 96 a Diciembre 98		3	215	Antonio Roldán del Pino	Idem		584 20
22	Idem	1905	Octubre 95 a Septiembre 98		4	216	Apolinar Triviño Llorente	Idem		421 10
21	Marzo	1905	Noviembre 95 a Diciembre 98		5	217	José-Martínez León	Idem		198 30
31	Idem	1905	Octubre 95 a Diciembre 98		6	218	Federico Echave Arzanegui	Idem		672 81
31	Idem	1905	Octubre 96 a Diciembre 98		7	219	Gabino Martín Tomasa	Idem		477 51
15	Abril	1905	Junio 96 a Diciembre 98		8	220	Manuel González Gómez	Idem		531 14
29	Enero	1905	Septiembre 96 a Febrero 99	937	1	221	José González Gertrudes	Idem	Idem id. del segundo batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62 (Cuba)	530 40
1	Febrero	1905	Junio 97 a Febrero 99		2	222	Manuel Rodríguez Arroyo	Idem		323 55
4	Idem	1905	Julio 94 a Mayo 95		3	223	Salvador García Minuesa	Idem		110 95
5	Idem	1905	Agosto 96 a Febrero 99		4	224	Francisco Hernández Torres	Idem		548 10
8	Idem	1905	Idem		5	225	Diego Vázquez García	Idem		548 10
9	Idem	1905	Agosto 96 a Enero 99		6	226	Antonio Castro Armengol	Idem		530 40
11	Idem	1905	Octubre 96 a Febrero 99		7	227	Eduardo Nicolás Exposito	Idem		512 75
12	Idem	1905	Agosto 96 a Febrero 99		3	228	Salvador Torres Gálvez	Idem		548 10
13	Idem	1905	Julio 96 a Febrero 99		9	229	Juan Pitarelo Porcat	Idem		505 80
18	Idem	1905	Agosto 96 a Febrero 99		10	230	Diego Castro Linares	Idem		548 10
21	Idem	1905	Agosto 96 a Febrero 98		11	231	Antonio Alonso Fuentes	Idem		335 95
24	Idem	1905	Julio 96 a Febrero 99		12	232	Juan Gutierrez Peña	Idem		505 80
25	Idem	1905	Agosto 96 a Febrero 99		13	233	Fermin García Ilesca	Idem		548 10
6	Marzo	1905	Agosto 96 a Febrero 98		14	234	Eleuterio Estebán San José	Idem		335 95
19	Idem	1905	Septiembre 96 a Febrero 99		15	235	Manuel Antonio Silva	Idem		530 40
20	Junio	1899	Ultima campaña de Cuba	938	1	236	Piácido Miranda Ca'vo	Idem		134 75